



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

BOLETÍN OFICIAL

NÚMERO 167

III LEGISLATURA

25 DE MAYO DE 1994

CONTENIDO

SECCIÓN "A", TEXTOS APROBADOS

2. Mociones o proposiciones no de ley

Proposición no de ley sobre necesidad de regular, a través de una ley de convivencia, las uniones de hecho.

(pág. 6294)

Moción sobre urgente necesidad de actualizar la legislación básica en materia de apertura y traslado de oficinas de farmacia.

(pág. 6294)

3. Acuerdos y resoluciones

Resolución propuesta por la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto, en relación con la Cuenta General de la Comunidad Autónoma correspondiente al año 1990.

(pág. 6294)

Resolución propuesta por la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto, en relación con la Cuenta

General de la Comunidad Autónoma correspondiente a los años 1983 a 1988.

(pág. 6296)

SECCIÓN “B”, TEXTOS EN TRÁMITE

2. Propositiones de ley

a) Texto que se propone

Proposición de ley nº 27, de modificación de la Ley 2/1987, de 12 de febrero, Electoral de la Región de Murcia, formulada por el grupo parlamentario de Izquierda Unida, (III-8992).

(pág. 6296)

3. Mociones o proposiciones no de ley

Moción nº 314, sobre la autovía Lorca-Águilas, formulada por D. Froilán Reina Velasco, del grupo parlamentario de Izquierda Unida, (III-8988).

(pág. 6298)

Moción nº 315, sobre planes de actuación socioeconómica para los espacios naturales protegidos y sus zonas de influencia, formulada por D. Miguel Ángel Esteve Selma, del grupo parlamentario de Izquierda Unida, (III-9002).

(pág. 6298)

Moción nº 316, sobre creación de un laboratorio tecnológico contra incendios, formulada por D. Fabián Domingo Gómez Molina, del grupo parlamentario Popular, (III-9030).

(pág. 6299)

SECCIÓN “E”, CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

2. Interpelaciones

Interpelación nº 146, sobre actuación del Consejo de Gobierno en materia de arqueología, formulada por D. Joaquín Bascuñana García, del grupo parlamentario Popular, (III-8993).

(pág. 6300)

Interpelación nº 147, sobre instalación de un escáner en el hospital Rafael Méndez (Lorca), formulada por D. Ginés Carreño Carlos, del grupo parlamentario de Izquierda Unida, (III-8999).

(pág. 6300)

3. Preguntas

a) Para respuesta escrita

Pregunta nº 1251, sobre subvenciones concedidas por la Consejería de Cultura y Educación a asociaciones sin ánimo de lucro, formulada por doña Pilar Barreiro Álvarez, del grupo parlamentario Popular, (III-8989).

(pág. 6301)

c) De iniciativa popular

Pregunta relativa al Consejo de Administración del ente público Radio Televisión Murciana.

(pág. 6301)

4. Respuestas

Del consejero de Política Territorial y Obras Públicas, a pregunta nº 1216 (III-8221), para respuesta escrita, sobre inversiones en la línea de ferrocarril de vía estrecha Cartagena-Los Nietos, formulada por D. Froilán Reina Velasco, del grupo parlamentario de Izquierda Unida, (BOAR 156).

(pág. 6302)

SECCIÓN "A", TEXTOS APROBADOS

2. Mociones o proposiciones

no de ley

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Aprobadas por el Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, proposición no de ley sobre "necesidad de regular, a través de una ley de convivencia, las uniones de hecho", y moción sobre "urgente necesidad de actualizar la legislación básica en materia de apertura y traslado de oficinas de farmacia", se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea.

Cartagena, 19 de mayo de 1994

EL PRESIDENTE,
José Plana Plana

PROPOSICIÓN NO DE LEY SOBRE NECESIDAD DE REGULAR, A TRAVÉS DE UNA LEY DE CONVIVENCIA, LAS UNIONES DE HECHO.

La Asamblea Regional acuerda:

Estimular la iniciativa legislativa del Gobierno de la nación a fin de que éste elabore y presente, ante la Mesa del Congreso de los Diputados, un proyecto de ley encaminado a regular, a través de una ley de convivencia, las uniones de hecho entre dos personas que, independientemente del sexo de sus componentes, desarrollan una comunidad de vida estable y duradera.

Cartagena, 19 de mayo de 1994

EL PRESIDENTE, EL SECRETARIO PRIMERO,
José Plana Plana Pedro Trujillo Hernández

MOCIÓN SOBRE URGENTE NECESIDAD DE ACTUALIZAR LA LEGISLACIÓN BÁSICA EN MATERIA DE APERTURA Y TRASLADO DE OFICINAS DE FARMACIA.

La Asamblea Regional acuerda:

Primero.- Instar al Consejo de Gobierno a que plantee, ante el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, la urgente necesidad de actualizar la legislación básica en materia de apertura y traslado de oficinas de farmacia.

Segundo.- Que el Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, en virtud de las competencias que posee en ordenación y planificación farmacéutica, proceda a la

elaboración de las correspondientes normas que regulen estas materias.

Tercero.- Que se realice una evaluación sobre si la delegación actual de la tramitación administrativa previa al Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia, pudiera suponer una demora en la efectividad de estos actos, valorando entonces la conveniencia de su avocación.

Cartagena, 19 de mayo de 1994

EL PRESIDENTE, EL SECRETARIO PRIMERO,
José Plana Plana Pedro Trujillo Hernández

SECCION "A", TEXTOS APROBADOS

3. Acuerdos y resoluciones

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Aprobadas por el Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, "Resolución propuesta por la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto, en relación con la Cuenta General de la Comunidad Autónoma, correspondiente al año 1990" y "Resolución propuesta por la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto, en relación con la Cuenta General de la Comunidad Autónoma, correspondiente a los años 1983 a 1988", se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea.

Cartagena, 19 de mayo de 1994

EL PRESIDENTE,
José Plana Plana

RESOLUCIÓN PROPUESTA POR LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO, EN RELACIÓN CON LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CORRESPONDIENTE AL AÑO 1990.

"ACUERDOS

PRIMERO.- Se aprueba la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondiente al ejercicio de 1990, sin perjuicio de las siguientes consideraciones:

a) En relación con el sistema contable:

Que no existe contabilización adecuada de gastos plurianuales, contabilidad patrimonial, ni contabilidad pública adaptada al Plan General de Contabilidad.

b) En relación con la contratación:

Que se observa un uso inadecuado de los sistemas de contratación, deficiencias formales en los expedientes y uso abusivo del sistema de concurso.

c) En relación con el conocimiento de la situación económico-financiera de la Comunidad Autónoma:

Que aparece una situación de desequilibrio financiero y un permanente recurso al endeudamiento.

d) En relación con el control presupuestario:

Que existe una fuerte inadecuación del sistema de presupuestación por programas, tanto en la formulación de objetivos como en el control del cumplimiento de los mismos.

No obstante lo anterior, debe señalarse, que a tenor de las deficiencias señaladas por el Tribunal de Cuentas en los Informes que corresponden, respectivamente, a la Cuenta General de los años 1989 y 1990, y las recomendaciones del mencionado órgano y las formuladas por esta Cámara, en el acuerdo del Pleno de 30 de marzo de 1993, el Consejo de Gobierno ha adoptado las siguientes medidas:

1. Está en funcionamiento un nuevo sistema de contabilidad y control presupuestario, denominado "DUNE", determinando la Orden de 13 de abril de 1994 la finalización del período en que la contabilidad se gestionaba de forma paralela.

2. Se ha confeccionado el Plan General de Contabilidad Pública, estando pendiente su aplicación informática integrada en el sistema "DUNE".

3. Se ha efectuado una depuración de los saldos deudores a lo largo de 1992 y 1993 y se están depurando en la actualidad saldos deudores anteriores a 1989.

4. Se están confeccionando relaciones de deudores y acreedores para las cuentas en las que se controla su saldo por el importe final del mismo, con el fin de evitar la dificultad de su seguimiento contable.

5. Como consecuencia de la Orden de 22 de abril de 1994 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sobre tramitación de reintegros y al haberse modificado la estructura orgánica de la Dirección General de Tributos, la Intervención General puede tener una información puntual de estos ingresos, tanto de los que se aplican al presupuesto en vigor como a ejercicios anteriores.

6. Sobre los estados de obligaciones reconocidas y pagos efectuados por subvenciones del Estado gestionadas por la Comunidad Autónoma, se están remitiendo a los Ministerios correspondientes los mismos, dando cumplimiento al artículo 153 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.

7. Con la finalidad de agilizar la gestión de determinados tipos de gasto, la Consejería de Hacienda y Administración Pública ha dictado la Orden de 29 de abril de 1994, regulando los Anticipos de Caja Fija.

8. Que a través, igualmente, de la Orden de 22 de febrero de 1.994, de la mencionada Consejería de

Hacienda y Administración Pública, se ha aprobado la contabilidad de gastos de ejercicios futuros.

9. Que en la Ley de Presupuestos para 1.994 ya no se renueva la vigencia temporal de las autorizaciones de endeudamiento, al haber autorizado esta Cámara máximos de endeudamiento neto, y posibilitándose, con la reforma de la Ley de Hacienda, financiar con corto plazo ciertos gastos presupuestarios.

10. Que la financiación de las ampliaciones de crédito se realiza conforme a los criterios del Tribunal de Cuentas: por una parte al contemplar la Ley 5/1993, la figura de las bajas por anulación para la financiación de dichas ampliaciones y por otra, porque la vigente Ley de Presupuestos previene, que dicho expediente habrá de establecer la fuente de dicha ampliación, distinguiendo si se financia con retenciones en otros créditos, con mayores recursos a obtener, con remanentes de Tesorería, con endeudamiento autorizado o con otras formas de financiación que no entrañen nuevo déficit presupuestario.

11. Que por acuerdo del Consejo de Gobierno, adoptado el 9 de julio de 1993, los órganos de contratación de la Administración Regional y sus Organismos Autónomos utilizan, preferentemente, como forma de adjudicación de los contratos de obras y suministros la subasta, sistema en el que prevalecen, más que en ningún otro, los elementos objetivos y economicistas para la selección de ofertas.

12. Que los sistemas de concurso y contratación directa en los contratos de obras se utilizan, estrictamente, en los supuestos que para los mismos se establecen en los artículos 35 y 37 de la Ley de Contratos del Estado, respectivamente, quedando en el expediente justificada la elección de estas formas de contratación, así como objetivados y baremados los factores que han de decidir la selección de la oferta más ventajosa en el caso de concurso.

13. Que para intensificar el control que corresponde a la Asamblea Regional sobre las modificaciones presupuestarias se han remitido a la Cámara la totalidad de las modificaciones de créditos realizadas durante 1.993 y las acordadas por el Consejo de Gobierno el 25 de febrero del presente año.

SEGUNDO.- Con el fin de avanzar en el perfeccionamiento de la actuación económico-contable de la Comunidad Autónoma, se formulan al Consejo de Gobierno las siguientes recomendaciones:

Primera.- Aplicar en el plazo más breve posible el Plan General de Contabilidad Pública ya confeccionado.

Segunda.- Acelerar los trabajos que permitan la puesta en marcha de una contabilidad patrimonial que haga posible el conocimiento actualizado de bienes muebles e inmuebles, su valor y características esenciales.

Tercera.- Continuar con la depuración de saldos deudores anteriores a 1989.

Cuarta.- Dar cuenta a la Asamblea Regional, periódicamente, de los sistemas de contratación utilizados, con identificación de los contratistas y de las cuantías de los contratos a ellos adjudicados, siempre que superen los 50 millones de pesetas.

Quinta.- Mejorar la determinación de los objetivos o fines a cumplir en los programas del Presupuesto, concretando los indicadores que permitan medir el grado de cumplimiento de los objetivos programados.

Sexta.- Para la compensación de las deudas de los Ayuntamientos y Organismos Públicos, habilitar el procedimiento legal adecuado que solucione los defectos pendientes por causa del gran número de certificaciones en descubierto y los saldos pendientes de ingreso."

RESOLUCIÓN PROPUESTA POR LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO, EN RELACIÓN CON LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 1983 A 1988.

"La Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto, así como la Ponencia constituida en el seno de la misma en la sesión celebrada el día 10 de marzo pasado, al tiempo que examinaba el informe del Tribunal de Cuentas relativo a la Cuenta General de 1.990, ha estudiado también los informes emitidos por el citado órgano, y que corresponden a la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de los años 1.983 a 1.988.

La puesta en marcha del Estado de las Autonomías ha requerido, para las nuevas Administraciones creadas por nuestra Constitución, un período de adaptación que, en el caso de la Comunidad Autónoma de Murcia ha tenido un carácter más complejo al tratarse de una Comunidad uniprovincial que asumía, entre otras, las competencias de la extinta Diputación Provincial.

Así, parte de las deficiencias que los informes del Tribunal de Cuentas de los años citados mencionan, obedecen a las muchas dificultades que, como consecuencia de esta nueva organización administrativa se produjeron.

Muchas de estas deficiencias están ya resueltas y son otras cuestiones las que el Tribunal pone de manifiesto hoy, constituyendo sus recomendaciones el objetivo primordial a alcanzar en la actuación económico-financiera de la Comunidad Autónoma.

Por tanto, examinados, los informes del Tribunal de Cuentas relativos a la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de los años 1983 a 1988, la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto propone al Pleno el siguiente acuerdo:

Se aprueba la Cuenta General de la Comunidad Autónoma correspondiente a los años 1983, 1984, 1985, 1986, 1987 y 1988."

SECCION "B", TEXTOS EN TRAMITE

2. Propositiones de ley

a) Texto que se propone

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 24 de mayo actual, acordó admitir a trámite la proposición de ley nº 27, "de modificación de la Ley 2/1987, de 12 de febrero, electoral de la Región de Murcia" (III- 8992), formulada por el grupo parlamentario de Izquierda Unida, y enviarla a la Comisión de Asuntos Generales.

En cumplimiento de lo acordado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea y la apertura de un plazo de quince días hábiles para la presentación de enmiendas, que finalizará, por lo tanto, el día 28 de junio del año en curso.

Cartagena, 25 de mayo de 1994
EL PRESIDENTE,
José Plana Plana

PROPOSICIÓN DE LEY Nº 27, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 2/1987, DE 12 DE FEBRERO, ELECTORAL DE LA REGIÓN DE MURCIA, FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA, (III-8992).

José Luis Martínez Sánchez, del grupo parlamentario de Izquierda Unida, de acuerdo con lo establecido por el artículo 88 del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente Proposición de ley de modificación de la Ley 2/1987, de 12 de febrero, Electoral de la Región de Murcia.

La presente proposición de ley, que se acompaña en tres folios, consta de una exposición de motivos, un artículo único y una disposición final.

Cartagena, 18 de mayo de 1994
EL PORTAVOZ,
José Luis Martínez Sánchez

PROPOSICIÓN DE LEY DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 2/1987, DE 12 DE FEBRERO, ELECTORAL DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Exposición de motivos

Las elecciones regionales de 1983 se celebraron en Murcia conforme a la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, por la que se aprobó el Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia.

Esta norma tenía una vigencia temporal limitada a unas elecciones, las de 1983, y era el resultado de un acuerdo político entre las anteriores fuerzas mayoritarias en la región, el Partido Socialista Obrero Español y la Unión de Centro Democrático.

Con anterioridad a este proceso electoral regional, tras el 28 de octubre de 1982, se habían producido importantes modificaciones en el mapa político de España, y, por ende, de la Región de Murcia. El espacio de centroderecha era ocupado ampliamente por Alianza Popular, mientras la Unión de Centro Democrático, antes mayoritaria, vivía sus últimos meses como formación política, una vez cumplida la importante misión histórica de haber gestionado la transición política.

Las demás fuerzas políticas de la región no estaban conformes con el sistema electoral establecido en la disposición transitoria primera del Estatuto de Autonomía, por cuanto entendían de todo punto injustificada la configuración de cinco circunscripciones electorales en una región cuyo ámbito territorial, por lo demás, no excede de los límites de la vieja provincia de Murcia.

No obstante, en uso de la mayoría parlamentaria, el PSRM-PSOE abordó la tarea de elaboración y aprobación de una ley electoral para la Región de Murcia, con el propósito de mantener las cinco circunscripciones, tal y como las había configurado la disposición transitoria primera del Estatuto de Autonomía.

Por Ley 2/1987, de 12 de febrero, se aprobó el Régimen Electoral de la Región de Murcia, en cuyo título III se mantiene el sistema electoral de las cinco circunscripciones.

En reiteradas ocasiones, todas las fuerzas políticas de la región, con la excepción del partido Socialista, han manifestado la inconveniencia de este sistema y la necesidad de establecer una circunscripción única que comprenda toda la región. De este modo, se ha insistido, se conseguiría, en mayor grado, cumplir el criterio de proporcionalidad a que se refiere el artículo 68.3 de la Constitución española, tal y como lo precisa la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, en su sentencia 75/1985, de 21 de junio, entre otras. Se acabaría también con la excepcionalidad que este

sistema representa en comparación con el resto de las autonomías, en las que, salvo el caso de Asturias, la provincia es la normal circunscripción electoral. La Asamblea Regional, por otra parte, sería de este modo, también, un fiel reflejo de la estructura política de la región, y se evitarían, por último, las diferencias de número de votos necesarios para conseguir escaños en cada una de las circunscripciones, pues, con el sistema actual, en aquellas zonas con más densidad de habitantes, se precisan muchos más votos para obtener escaño que en aquellas otras menos pobladas. Importa que se tenga en cuenta el voto de las personas y no las hectáreas de cada circunscripción.

Por lo demás, el artículo 14.4 de la Ley Electoral de la Región, introduce un importante factor de inseguridad jurídica y política, al establecer que el decreto de convocatoria especificará el número de diputados que se elegirá en cada circunscripción. Aunque para ello ha de tenerse en cuenta el número de habitantes, es lo cierto que se abre aquí una brecha de discrepancia. Las fuerzas políticas que no estén en el Gobierno regional pueden no estar de acuerdo con la estimación que efectúe el Consejo de Gobierno de las distintas densidades demográficas a la hora de dictar el decreto de convocatoria. La dificultad de impugnar el decreto y de que esta impugnación se resuelva en breve plazo, añade un factor más de inseguridad al sistema, que este texto se propone modificar.

Artículo único

Se modifican los artículos 13 y 14 de la Ley 2/1987, de 12 de febrero, Electoral de la Región de Murcia, que quedan redactados de la siguiente forma:

"Artículo 13.- Habrá una sola circunscripción electoral, que comprenderá todo el ámbito territorial de la Región de Murcia, tal y como se configura en el artículo tercero del Estatuto de Autonomía, aprobado por la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio.

Artículo 14.- La Asamblea Regional estará formada por cuarenta y cinco diputados".

Disposición final

La presente ley entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Cartagena, 18 de mayo de 1994

EL PORTAVOZ,

José Luis Martínez

SECCION "B", TEXTOS EN TRAMITE**3. Mociones o proposiciones****no de ley****PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA****Orden de publicación**

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada hoy, ha admitido a trámite las mociones registradas con los números 314 (III-8988), 315 (III-9002) y 316 (III-9030), formuladas por diputados de los grupos parlamentarios de Izquierda Unida y Popular.

En consecuencia, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea, recordándose que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 168.1 del Reglamento, se permite el depósito de mociones alternativas hasta el día anterior a aquél en que hayan de debatirse.

Cartagena, 24 de mayo de 1994

EL PRESIDENTE,
José Plana Plana

MOCIÓN Nº 314, SOBRE LA AUTOVÍA LORCA-ÁGUILAS, FORMULADA POR D. FROILÁN REINA VELASCO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA, (III-8988).

Froilán Reina Velasco, diputado regional del grupo parlamentario de Izquierda Unida, de acuerdo con lo establecido por los artículos 167 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente moción sobre soluciones a la problemática pendiente de la autovía Lorca-Águilas.

En los últimos años, la autovía Lorca-Águilas, también denominada eufemísticamente desdoblamiento de la actual carretera comarcal, viene siendo motivo de conflicto y noticia en los medios de comunicación, a causa de la persistente situación, no resuelta, que un trazado absurdo, excesivamente costoso, conflictivo socialmente y disparatado económicamente y que no ha sido resuelto por los diferentes titulares de la Consejería de Política Territorial de la Comunidad Autónoma. Antes bien, diversas alternativas sensatas y propuestas de diálogo, posibilitadas durante este largo período para haber modificado posiciones erráticas, no ha habido ni una sola actuación, ni del anterior ni del actual Gobierno regional, tendente a, entorno al diálogo, avanzar hacia posiciones de consenso, eliminando los focos de conflictividad social e incluso economizando recursos de la Administración.

Llegados a este punto, se impone plantear -de forma

clara- alternativas, con el propósito de acelerar las obras y dar el servicio que ese eje vertebrador del Guadalentín posibilita, acelerar el trazado alternativo que el tramo afectado por el informe de impacto ambiental que la extinta Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza emitió en su momento, abonar a los propietarios el importe de las expropiaciones efectuadas y acelerar la construcción del tramo II, entre el Collado de los Estudiantes, en el puerto de Purias, y el tramo III, a los pies del cerro "El escribano" en la confluencia con la carretera nacional Cartagena-Águilas-Vera.

No existen razones objetivas que determinen que estos tres aspectos, verdaderos nudos gordianos a resolver para concluir, en el menor tiempo posible, la demandada autovía, sigan aún pendientes tras el paso por la Consejería de Política Territorial de dos equipos distintos, y estar, en la actualidad, al frente de la misma, un buen equipo de profesionales y coordinada la acción política por el también portavoz del Gobierno.

En consecuencia, y al imponerse en este proceso, mucho más la necesidad de actuaciones inmediatas que el parloteo ininteligible y la inanición pública, el grupo parlamentario de Izquierda Unida presenta, para su debate y aprobación, si procede, la siguiente moción:

Instar al Consejo de Gobierno a lo que sigue:

1º.- Resolver de forma urgente el expediente que sobre informe positivo de impacto ambiental pende sobre un tramo de la autovía, entre los puntos kilométricos 0 y 3'700.

2º.- Establecer contactos inmediatos con los afectados por el trazado de la autovía, tanto en el tramo referido por el informe de impacto como en el resto del tramo I hasta el entronque de Purias, modificando el trazado, de forma razonable, mediante menores costes económicos y sociales, acelerando la construcción.

3º.- Cumplir de manera efectiva y rápida el reiterado compromiso del anterior y actual consejero, señores Blasco Bonete y Ortiz Molina, en el sentido de aprovechar las economías habidas en la aplicación de las anualidades 93 y 94 del Programa de Actuación en Carreteras, y que habrían de ir destinados, según manifestaciones de ambos, de forma reiterada, a acelerar la construcción del tramo II, puerto de Purias.

Cartagena, 17 de mayo de 1994

EL PORTAVOZ,
José Luis Martínez

EL DIPUTADO,
Froilán Reina Velasco

MOCIÓN Nº 315, SOBRE PLANES DE ACTUACIÓN SOCIOECONÓMICA PARA LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y SUS ZONAS DE INFLUENCIA, FORMULADA POR D. MIGUEL ÁNGEL ESTEVE SELMA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE

IZQUIERDA UNIDA, (III-9002).

Miguel Ángel Esteve Selma, en nombre del grupo parlamentario de Izquierda Unida, de acuerdo con lo establecido por los artículos 167 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente moción sobre planes de actuación socioeconómica para los espacios naturales protegidos y sus zonas de influencia.

En la tipología de espacios naturales existentes en la Región de Murcia, desde una perspectiva socioeconómica, la mayoría se incluyen en las dos categorías más importantes: los espacios naturales de zonas desfavorecidas y los presentes en áreas revalorizadas o periurbanas.

La problemática social y económica que se suscita ante la protección de un espacio natural, tiene componentes estrictamente sociológicos y de carácter general, interpretables en ocasiones mediante métodos análogos a los de estima de coste-beneficio habituales en la evaluación de las políticas ambientales, y sus componentes específicos de cada caso, dependientes del tipo de matriz socioeconómica en donde se enclava el espacio natural.

En cualquier caso, sea para generar una actividad socioeconómica que, aun siendo equilibrada con los valores naturales suponga un desarrollo de las zonas desfavorecidas, o por el contrario sea para compensar adecuadamente las expectativas legítimas de aquellas poblaciones asentadas en espacios naturales periurbanos o revalorizados, la política de protección de espacios naturales, en su actual concepción de instrumento de desarrollo sostenible, precisa de compromisos socioeconómicos por parte de los poderes públicos que induzcan a una discriminación positiva para estas zonas naturales y su tejido social.

Este planteamiento queda recogido en la propia Ley marco 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Fauna y Flora Silvestres, y en la Ley 4/1992, de 30 de julio, de Ordenación y Protección del Territorio de la Región de Murcia, pero con un nivel de desarrollo escaso.

En este sentido, la Ley regional 4/1992, anteriormente citada, indica, en su artículo 49.6, que, en el marco de los espacios naturales protegidos, se podrán establecer áreas de influencia socioeconómica para las que la Administración regional elaborará los correspondientes planes de actuación socioeconómica.

Del mismo modo, los planes de ordenación de recursos naturales, como principal instrumento de planificación y gestión de dichos recursos en el marco de los espacios naturales y su zona de influencia, suelen contener directrices de índole socioeconómica que

resultan orientativos para el conjunto de órganos directivos competentes en cada una de las actividades.

Con la intención de que todas estas voluntades puedan concretarse de una manera más operativa, y sirvan para evitar que la protección de la naturaleza pueda suscitar temores de base socioeconómica en las poblaciones afectadas, el grupo parlamentario de Izquierda Unida presenta ante el Pleno de la Asamblea Regional, para su debate y aprobación, si procede, la siguiente moción:

Instar al Gobierno regional a que, al menos para los parques regionales y sus zonas de influencia socioeconómica, haya obligación de elaborar un plan de actuación socioeconómica, con indicación precisa de programas, actuaciones e inversiones en infraestructuras, política sectorial, política económica, protección de la naturaleza y empleo, y de sus líneas de financiación, así como de los plazos previstos para su desarrollo. En esta planificación se incluirán, en todo caso, actuaciones de ejecución inmediata, si son posibles, en el marco presupuestario vigente.

Las directrices y contenidos básicos de los planes de actuación socioeconómica deberán explicitarse con la suficiente concreción en los planes de ordenación de los recursos naturales correspondientes.

El plazo de elaboración de los planes de actuación socioeconómica no debe superar los seis meses a partir de la aprobación del correspondiente PORN, y se dispondrá de un avance, en un plazo menor, a fin de que sus principales determinaciones puedan ser recogidas, en cualquier caso, por el proyecto de ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia del año siguiente.

Cartagena, 19 de mayo de 1994

EL PORTAVOZ,
José Luis Martínez

EL DIPUTADO,
Miguel Ángel Esteve

MOCIÓN Nº 316, SOBRE CREACIÓN DE UN LABORATORIO TECNOLÓGICO CONTRA INCENDIOS, FORMULADA POR D. FABIÁN DOMINGO GÓMEZ MOLINA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (III-9030).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Fabián Gómez Molina, diputado regional del grupo parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 145 del vigente Reglamento de la Cámara, propone, para su debate y aprobación, la siguiente moción, consecuencia de la interpelación número 131, debatida en sesión plenaria de 18 de mayo de 1994.

La importancia de la industria contraincendios de la Región de Murcia, hace necesario no sólo las actuaciones que aseguran su estabilidad, sino también tomar las medidas oportunas para un futuro estable y

competitivo del sector, que debe adaptarse a corto plazo a la normativa AENOR, y, a medio plazo, disponer de los medios de control, certificación y desarrollo tecnológico necesarios. Por lo que proponemos la siguiente moción:

Instar al Consejo de Gobierno para incluir la partida correspondiente en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 1995, para la creación por parte de la Consejería de Fomento y Trabajo, en colaboración con la Asociación de Fabricantes, un laboratorio tecnológico contra incendios.

Cartagena, 19 de mayo de 1994

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Fabián Gómez Molina

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

2. Interpelaciones

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, ha admitido a trámite las interpelaciones registradas con los números 146 (III-8993) y 147 (III-8999), formuladas por diputados de los grupos parlamentarios Popular y de Izquierda Unida.

En cumplimiento de lo acordado, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea.

Cartagena, 24 de mayo de 1994

EL PRESIDENTE,
José Plana Plana

INTERPELACIÓN Nº 146, SOBRE ACTUACIÓN DEL CONSEJO DE GOBIERNO EN MATERIA DE ARQUEOLOGÍA, FORMULADA POR D. JOAQUÍN BASCUÑANA GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (III-8993).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Joaquín Bascuñana García, diputado regional del grupo parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 142 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, interpela al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia sobre la siguiente cuestión concreta de su política:

La Región de Murcia cuenta con un importante patrimonio arqueológico, fiel reflejo de las culturas que sucesivamente se han asentado en estas tierras.

La Comunidad Autónoma ejerce sus competencias sobre arqueología a través de la Consejería de Cultura y Educación. Sin embargo, el ejercicio de esta competencia no satisface, ni mucho menos, a la comunidad científica, fundamentalmente la universitaria. Se destaca la inexistencia de una adecuada planificación, la improvisación que predomina en las actividades arqueológicas apoyadas por la Comunidad Autónoma. Se censura, incluso, que las actuaciones urgentes no se realicen con el adecuado y exigible rigor científico.

Es lamentable que una política como la cultural, y dentro de ella la arqueología, no se esté desarrollando con la adecuada participación de la Universidad.

Por todo ello, se interpela al Consejo de Gobierno para que explique su actuación política en materia de arqueología.

Cartagena, 18 de mayo de 1994

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Joaquín Bascuñana García

INTERPELACIÓN Nº 147, SOBRE INSTALACIÓN DE UN ESCÁNER EN EL HOSPITAL RAFAEL MÉNDEZ (LORCA), FORMULADA POR D. GINÉS CARREÑO CARLOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA, (III-8999).

Ginés Carreño Carlos, diputado regional del grupo parlamentario de Izquierda Unida, de acuerdo con lo establecido por los artículos 142 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente interpelación, al consejero de Sanidad y Asuntos Sociales, sobre instalación de un escáner en el hospital Rafael Méndez, de Lorca.

Con fecha de 21 de diciembre de 1992, se dio aprobación en la Asamblea Regional de Murcia a una moción sobre la necesidad de instalar un aparato de escáner (TAC) en el hospital Rafael Méndez, de Lorca, área de salud número 3.

Dicha moción fue resultado de la iniciativa presentada por el grupo parlamentario de Izquierda Unida en el Parlamento regional con fecha 18 de noviembre de 1992, en la que se hacía referencia a toda una serie de datos y consideraciones por las que creíamos una necesidad satisfacer cuanto antes: volumen de población a atender (125.000 habitantes), 7 zonas de salud, área geográfica de 2.360 kilómetros cuadrados, pedanías y núcleos de población que distan a veces una hora de viaje hasta el hospital de referencia; incluso hacíamos ver un dato que el propio Insalud maneja, y que es la cantidad de camas a partir de las cuales el Instituto considera imprescindible que sus hospitales dispongan de aparato de escáner (tomografía

axial computerizada), y que cuantifica en 200 camas. Nuestro hospital las supera.

En aquella ocasión se acordó lo siguiente:

"Instar al Consejo de Gobierno -y más concretamente a la Consejería de Sanidad- para que inicie la tramitación, a través de la Dirección Territorial del Insalud, para la adquisición de una unidad de tomografía axial computerizada (TAC), que dé solución a la demanda existente en el área de salud número 3, de Lorca."

Pues bien, ha pasado un año y medio, y pese a que existen serias dificultades y colas para la ejecución de tales pruebas diagnósticas, que están suponiendo verdaderos problemas y pérdidas de tiempo y horas de trabajo, además del retraso en la diagnosis eficaz, y sobre todo a su debido tiempo, sin ser instalado dicho servicio de radiología.

Por lo anteriormente manifestado, interpelo al consejero de Sanidad y Asuntos Sociales para que explique las gestiones realizadas ante el Insalud, así como las fechas previstas para la instalación del escáner en el hospital Rafael Méndez, de Lorca.

Cartagena, 19 de mayo de 1994
EL DIPUTADO,
Ginés Carreño Carlos

SECCION "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

3. Preguntas

a) Para respuesta escrita

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada hoy, ha admitido a trámite la pregunta para respuesta escrita registrada con el número 1251 (III-8989), formulada por doña Pilar Barreiro Álvarez, del grupo parlamentario Popular.

En cumplimiento de lo acordado, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea.

Cartagena, 24 de mayo de 1994
EL PRESIDENTE,
José Plana Plana

PREGUNTA Nº 1251, PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN A ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO, FORMULADA POR DOÑA PILAR BARREIRO ÁLVAREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (III-8989).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Pilar Barreiro Álvarez, diputada regional del grupo parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 136 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, solicita de la Excm. Sra. consejera de Cultura y Educación, contestación escrita sobre la siguiente cuestión:

¿Cuáles han sido las subvenciones concedidas por esa Consejería, para actividades culturales, a asociaciones sin ánimo de lucro?

Cartagena, 17 de mayo de 1994

EL PORTAVOZ,
Juan Ramón Calero

LA DIPUTADA,
Pilar Barreiro Álvarez

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

3. Preguntas

c) De iniciativa popular

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Admitida a trámite por la Mesa de la Cámara, en sesión celebrada hoy, una pregunta de iniciativa popular (registro III-8996), formulada por el secretario general del Partido Murcianista Regional, cuya entrada tuvo lugar el día 19 de mayo actual, relativa al Consejo de Administración del ente público Radio Televisión Murciana, se comunica a los señores diputados que la misma queda depositada en la Secretaría General de la Cámara, a fin de que, conforme a lo previsto en el artículo 141.3 del Reglamento de la Asamblea Regional, pueda ser asumida por cualquiera de ellos y, en su caso, tramitada, bien convirtiéndola en pregunta con respuesta escrita o reservándola para su contestación oral ante el Pleno por el Consejo de Gobierno.

Cartagena, 24 de mayo de 1994
EL PRESIDENTE,
José Plana Plana

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

4. Respuestas

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, ha admitido a trámite la respuesta registrada

con el número III-8986, remitida por el consejero de Política Territorial y Obras Públicas, a pregunta número 1216 (III-8221), formulada por D. Froilán Reina Velasco, del grupo parlamentario de Izquierda Unida.

En cumplimiento de lo acordado, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea.

Cartagena, 24 de mayo de 1994

EL PRESIDENTE,

José Plana Plana

RESPUESTA III-8986, DEL CONSEJERO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS, A PREGUNTA Nº 1216 (III-8221), PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE INVERSIONES EN LA LÍNEA DE FERROCARRIL DE VÍA ESTRECHA CARTAGENA-LOS NIETOS, FORMULADA POR D. FROILÁN REINA VELASCO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA, (BOAR 156).

Si bien se solicita en la pregunta información puntual de cuatro aspectos particulares, se pasa a analizarlos pormenorizadamente en sólo tres puntos, ya que la contestación a la última pregunta va incluida en las respuestas de las tres anteriores. Así:

1º.- El pasado día 15 de julio de 1993 se celebró en la sede del MOPTMA en Madrid, una reunión entre el director general del Transporte Terrestre de dicho Ministerio, el director general de Transportes y Puertos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la empresa Consultrans y representantes de FEVE, relacionada con la línea de ferrocarril Cartagena-Los Nietos.

En dicha reunión se hizo referencia al "Estudio de viabilidad del ferrocarril de vía estrecha de la Región de Murcia, línea Cartagena-Los Nietos", que se realizó por encargo de la Dirección General de Transportes y Puertos de la Comunidad Autónoma de Murcia, y cuya conclusión, en el aspecto económico, exponía la necesidad de invertir unos 2.500 millones de pesetas para la modernización de estaciones y trenes y para la ampliación de la línea hasta Cabo de Palos.

También se aludió al estudio encargado por el MOPTMA, con posterioridad al encargado por la Comunidad Autónoma de Murcia, a la empresa consultora Consultrans, en el que se tiene en cuenta la existencia de la autovía Cartagena-La Manga, que, si bien no discurre paralelamente al trazado ferroviario, sí

tiene idéntico origen y destino, y de la que no se disponía de datos en el momento de elaborar el estudio de la Comunidad de Murcia.

El director general de Transportes y Puertos recalcó que en los estudios analizados no se habían contemplado cuestiones tales como la situación de la ciudad de Cartagena, y que la línea se encuentra dentro del "ratio" de FEVE, debiéndose poner de relieve otros argumentos como la existencia de una moción aprobada por la Asamblea Regional de la Comunidad Autónoma sobre prolongación de la línea a Cabo de Palos, la posibilidad de encajarla dentro del futuro urbanístico de Cartagena (por lo que a este respecto el ente local tiene mucho que decir), y, especialmente, el fin social que presta el ferrocarril.

Se resaltó que el pretendido uso internacional de la estación de Cartagena (pasarela de intercomunicación entre RENFE y FEVE) ha creado una expectativa y un nuevo atractivo.

Finalmente, debo indicar que si bien la autovía puede haber perturbado el proyecto de viabilidad, hay que tener en cuenta el factor urbanístico de la zona, que se encuentra en constante desarrollo, especialmente el plan de Los Urrutias, donde se crean nuevos núcleos de población, lo que puede abrir otras posibilidades en caso, por ejemplo, de prolongar la línea hasta esta localidad. Todo ello sería objeto de consideración en el desarrollo del Plan Especial para el Desarrollo de Cartagena, en una actuación a tres bandas: MOPTMA, Ayuntamiento de Cartagena y Comunidad Autónoma.

2º.- Los 500 millones de pesetas a que alude la pregunta, corresponden a una partida contemplada en los presupuestos de FEVE para el adecentamiento de apeaderos de la línea y que no fue realizada en la anualidad de 1992.

3º.- La posición del Consejo de Gobierno es no asumir las transferencias mientras no se hagan las inversiones necesarias, tanto en el estudio nuevo trazado-prolongación como en la mejora de infraestructura viaria y material, motor y remolcado.

En este sentido, son las gestiones que esta Comunidad Autónoma realiza actualmente ante el ministerio (MOPTMA).

Murcia, 12 de mayo de 1994

EL CONSEJERO DE POLÍTICA

TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS,

Ramón Ortiz Molina